



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2020-MPA/A.

Azángaro, 22 de abril del 2020.

VISTOS:

El comunicado N° 12 Comando Covid-19 Puno, de fecha 22 de abril del 2020, la Ordenanza Municipal N° 008-2020-CM-MPA/SG, de fecha 03 de abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2020-CM-MPA/SG, de fecha 03 de abril del 2020, en su artículo segundo se dispone de manera excepcional la feria de productos de primera necesidad los días sábados, de la misma manera en el artículo tercero faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Azángaro, que mediante Decreto dicte las disposiciones complementarias;

Que, a través del Comunicado N° 012 Comando Covid-19 PUNO, de fecha 22 de abril del 2020, Los especialistas de respuesta rápida de las Redes de Salud de Azángaro y Melgar – Ayaviri, en su labor cotidiana de búsqueda de casos, informaron al Comando COVID-19, de la confirmación de nuevos casos positivos de coronavirus con prueba rápida, uno en cada jurisdicción. Con estas nuevas confirmaciones de contagio del virus covid-19 en un varón y mujer, los casos de coronavirus, suman un total de 33 casos positivos (03 moleculares y 30 con prueba rápida). En cada uno de los casos, los especialistas cumplieron con el protocolo epidemiológico y bioseguridad correspondientes y las personas infectadas, ya fueron aisladas y guardan cuarentena;

Que, en consecuencia, la Municipalidad Provincial de Azángaro como Órgano de Gobierno Local tiene la obligación de normar y regular las actividades comerciales de su competencia, entre ellas prohibir por complete la realización de las ferias comerciales porque estas actividades al margen de ser informales y ambulatorias general desorden y en muchas ocasiones no se cumple con las distancias de persona a persona constituyendo esta conducta en claro y evidente riesgo de contagio del COVID-19;

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – SUSPENDER la realización de la feria de productos de primera necesidad del día sábado 25 de abril del 2020 (feria sabatina) en la ciudad de Azángaro, en consecuencia, queda prohibido el expendio de productos necesarios en las vías de nuestra localidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que a fin de transparentar los precios de los productos de primera necesidad todos los expendedores exhibirán los precios de cada producto que oferta, asimismo es obligatorio el uso de barbijo y guantes del personal de cada establecimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación en el portal web de la Entidad (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
Abog. Flavio J. Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AZÁNGARO
DR. RICHARD HERNAN VILCHUAPA
SECRETARIO GENERAL